



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social

DIDECO N°116

**DECRETO ALCALDICIO N°586**  
**LITUECHE, 11 de mayo del 2020**  
Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N°20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°100 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo n°26 de la sesión ordinaria n°116 de fecha 12 de febrero del 2020, que el honorable concejo municipal aprueba la modificación Convenio de transferencia de recursos sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales.
- El Decreto N°344 de fecha 26 de febrero del 2020, que se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2020, entre la Municipalidad de Litueche y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Que el Municipio tiene la necesidad de contratar a un Encuestador mediante la modalidad de licitación pública.
- El certificado de disponibilidad N°164 de fecha 30 de abril del 2020, emitido por el DAF.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultas de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

**DECRETO:**

1. **LLAMESE** a Licitación pública para la contratación de un Encuestador para la ejecución de proceso de encuestaje del Registro Social de Hogares 2020.
2. **APRUÉBENSE** en todas sus partes los Términos de Referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados.
3. **NÓMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a Licitación Pública para la contratación de un Encuestador/a para la ejecución de proceso Registro Social de Hogares, a los funcionarios que se indican:
  - **Secretaria Municipal**
  - **Directora de Desarrollo Comunitario.**
  - **DAF**
- 4.-**CARGESE** el gasto que implique la presenta licitación al "Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2020.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**  
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSMLUS/ RPV/YMM/ prp  
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Dpto. Social
- Dirección de Finanzas
- Operador de sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

